

Bilbao, 1 de junio de 2021

Estimada empresa asociada,

Hoy se ha publicado en el BOPV el **DECRETO 26/2021, de 31 de mayo, del Lehendakari, de modificación del Decreto 23/2021, de 7 de mayo, del Lehendakari, sobre medidas de prevención para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.**

**NORMATIVA:** <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/06/2103124a.pdf>

El Decreto surtirá **efectos** a partir de **las 00:00 horas del día 2 de junio de 2021.**

Tras la reunión del Consejo Asesor de LABI, con este decreto se quieren flexibilizar ciertos aspectos de la anterior normativa. Aunque se mantiene en vigor la mayor del anterior Decreto se han realizado cinco modificaciones. Entre las mismas, el comercio se ve afectado por el cambio del horario de cierre de establecimientos y cese de actividades, que se amplía hasta las 24:00 horas de la noche.

El resto de medidas contenidas en el Decreto 23/2021, de 7 de mayo (ver circular 41/2021 de CECOBI) se mantienen en vigor, como es el caso de los aforos. En consecuencia, los **establecimientos comerciales deberán cerrar como máximo a las 24:00 horas según la nueva norma, pero seguirán limitados al 50% de su capacidad si tienen menos de 150m<sup>2</sup> y los que cuenten con una superficie superior a los 150m<sup>2</sup> dispondrán de un aforo máximo permitido del 40% de su capacidad.**

El seguimiento y evaluación de estos criterios será continuo y se procederá a su revisión en el plazo de 20 días, sin perjuicio de que resulte necesaria cualquier readecuación previa.

Para mayor detalle sobre las citadas medidas, consulta a continuación:

## **MEDIDAS GENERALES Y DE PREVENCIÓN**

**Se prorrogan las medidas generales y de prevención, sobre seguridad e higiene, distancia mínima interpersonal y uso de mascarillas, recogidas en el artículo 1 del Decreto 23/2021,** de 7 de mayo, del Lehendakari, sobre medidas de prevención para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

## **MEDIDAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA**

**Se modifican los artículos 2 y 3 del Decreto 23/2021,** de 7 de mayo, del Lehendakari, sobre medidas de prevención para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, **quedando determinadas las medidas que a continuación se citan, y quedando prorrogadas el resto de medidas, en los siguientes términos generales:**

- a) **El horario límite de cierre que se encuentre establecido para todas las actividades comerciales, sociales y culturales se eleva hasta las 24:00 horas, sin perjuicio de su ajuste al horario que proceda, incluso más temprano, cuando exista una regulación ordinaria de horarios aplicable al respecto.**
- b) El número máximo de personas de los grupos estables en que se organizan las actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, se eleva hasta las 10 personas.
- c) El número máximo en las visitas de grupos a museos, salas de exposiciones, turismo de naturaleza o centros recreativos y turísticos, que se realicen al aire libre, podrá ser de hasta 10 personas.
- d) Quedan suprimidas las limitaciones a las agrupaciones de personas que estuvieran establecidas para la práctica deportiva al aire libre.
- e) El transporte público de cualquier índole podrá elevar a las 24:00 horas el horario máximo de salida.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.